



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2020070000485

Fecha: 06/02/2020

Tipo: DECRETO
Destino:



Por el cual se traslada por convenio interadministrativo un (a) docente, pagado (a) con recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas en el Artículo 22 de la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016.

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016, que define la estructura Orgánica y otorga funciones al Secretario de Educación del Departamento de Antioquia para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipios no certificados de Antioquia.

*El (la) señor (a) **GILMA CARDONA ÁLVAREZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **22.104.288**, Licenciado en Educación Básica énfasis Humanidades Lengua Castellana, Especialista en Administración en la Informática Educativa, Especialista en Ética y Pedagogía, quien actualmente presta sus servicios como docente de básica secundaria, área de Humanidades y Lengua Castellana, en la Institución Educativa Gabriel Echavarría del municipio de Caldas, adscrito (a) a la Secretaría de Educación de Antioquia, incorporada al departamento de Antioquia mediante el decreto 1608 del 07 de septiembre del 2004, inscrito (a) en el grado "14" del Escalafón Nacional Docente, información que reposa en la hoja de vida del (la) Docente, de quien mediante el oficio radicado 20192000643801 del 28 de octubre del 2019, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC informa a la Secretaría de Educación de Antioquia que existen 102 vacantes disponibles en el municipio de Medellín, y teniendo en cuenta la entidad propuesta por la educadora, la CNSC ha dado autorización para la suscripción del convenio interadministrativo por la condición de amenaza.

* El departamento de Antioquia y el municipio de Medellín al encontrar que reúne los requisitos, suscribieron el Convenio Interadministrativo de Traslado, entre el Secretario de Educación de Antioquia y la Secretaria de Educación del municipio de Medellín, respectivamente; por el cual se accede al traslado del (la) Docente **GILMA CARDONA ÁLVAREZ**, a esa entidad Territorial.

* De conformidad con el párrafo 2° del artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, los traslados entre entidades territoriales se tramitan conforme al proceso dispuesto en el citado artículo, y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remitora y receptora.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en Propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo para el **MUNICIPIO DE MEDELLÍN**, al (la) señor (a) **GILMA CARDONA ÁLVAREZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **22.104.288**, Licenciado en Educación Básica énfasis Humanidades Lengua Castellana, Especialista en Administración en la Informática Educativa, Especialista en Ética y Pedagogía, quien actualmente presta sus servicios como docente de básica secundaria, área de Humanidades y Lengua Castellana, en



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

la Institución Educativa Gabriel Echavarría del municipio de Caldas, inscrito (a) en el grado "14" del Escalafón Nacional Docente, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: El (la) docente Gilma Cardona Álvarez, deberá tomar posesión del cargo en el Municipio de Medellín tal como lo señala el Decreto 1075 de 2015 y seguirá conservando los derechos carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que la rige, y deberá enviar copia del acto administrativo de aceptación de traslado, acta de posesión finalización e inicio de labores a la Secretaría Departamental de Antioquia, a más tardar al día siguiente de la posesión.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez posesionado(a) el (la) docente Cardona Álvarez, en el municipio de Medellín, será relevado(a) de Nómina del Departamento de Antioquia y se enviará la hoja de vida de la misma, con todos los anexos, el expediente de clasificación y ascenso en el escalafón docente y antecedentes disciplinarios, a la Secretaría de Educación del municipio de Medellín.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaria de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó:	Luz Aída Rendón Berrio Subsecretaria Administrativa		01/02/2020
Aprobó:	Maria Marcela Mejía Peláez Directora de Talento Humano		03-02-2020
Revisó:	Teresita Aguilar García Directora Jurídica		24-01-2020
Revisó:	Beatriz Elena Muñoz Álvarez Profesional Universitario		29.01.2020
Proyectó:	Vanessa Fuentes Welsh		28/01/2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.